



RESOLUCION N° 0295

LANUS, 08 ABR 2020

VISTO,

La Ley 14.656;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96º establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que el agente Alberto Oscar QUIROGA, Legajo N° 14072/0, solicita se le otorgue la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de marzo de 2020 al 1º de marzo de 2021, ambas fechas inclusive, ya que el mismo comenzará a cumplir funciones en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de marzo de 2020 al 1º de marzo de 2021, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Alberto Oscar QUIROGA, Legajo N° 14072/0, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** Resérvese al agente Alberto Oscar QUIROGA, Legajo N° 14072/0, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 5.-
- 3º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 4º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 05/03/2020 07:25:25
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 06/03/2020 12:35:30
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature of Luc Damian Schiavone.
LUC DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 03/04/2020 01:04:06
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature of Néstor Grindetti.
NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 06/04/2020 02:29:57
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por